

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona N. S.
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca N. S.**

Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

A las voces de lo estatuido por el Artículo 90 del C.G.P., es del caso proceder al rechazo de la demanda; ello, en razón a que la parte actora no subsanó en su totalidad los defectos de los que adolecía para su admisión, mismos señalados en proveído calendado al primero (1º) de marzo de 2021.

Se pone de presente al mandatario judicial en representación de la demandante que, conforme a lo manifestado en el escrito de subsanación, de no conocer la señora **MATILDE BASTO ROJAS** herederos determinados de los causantes **OLIVA ROJAS OROZCO, LUIS ANTONIO ROJAS OROZCO y MANUEL MARÍA ROJAS OROZCO**, deberá demandar en este caso, a sus HEREDEROS DESCONOCIDOS E INDETERMINADOS y a renglón seguido, a las DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión; de esta forma, deberá quedar plasmado tanto en el memorial poder como en el libelo demandatorio.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

- PRIMERO:** Rechazar la presente demanda.
SEGUNDO: Devolver los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

El Juez,

54-377-40-89-001-2021-00009-00

Firmado Por:

SERGIO ENRIQUE VILLAMIZAR JAUREGUI

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LABATECA GARANTIA Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3a48305eb16378234e2c51e786d8e2be40df20016cd1bccd00fd68621889a74

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona N. S.
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca N. S.**

Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Documento generado en 10/03/2021 11:10:45 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***